

RÉGIMEN ECONÓMICO PARA COSTES DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA, CÁTEDRAS U ORGANIZACIONES DE CONGRESOS, JORNADAS O SEMINARIOS DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA (MP)

La Fundación General de la Universidad de La Rioja (MP) gestiona administrativa y económicamente, entre otras, actividades de formación (títulos propios, másteres, cursos de verano, microcredenciales, no acogidas al PLANMICRO, y otras formaciones), la Universidad de la Experiencia y otros programas formativos a lo largo de la vida, por ejemplo el programa UR Talent. Cuando estas actividades son encargos de la Universidad de La Rioja, se gestionan bajo la supervisión del vicerrectorado con competencias en formación permanente.

Por otro lado, también gestiona administrativa y económicamente, Cátedras y Organizaciones de Congresos, Jornadas o Seminarios.

Cuando estas actividades son encargos de la Universidad de La Rioja, se gestionan bajo la supervisión del vicerrectorado con competencias en investigación /política científica.

1. GESTIÓN CÁTEDRAS

El coste de Gestión por las Actividades mencionadas, que serán reflejados en el presupuesto, se calculará en base a los siguientes tramos presupuestarios:

Tramo presupuestario (sin IVA) | Coste de gestión aplicable por la FUR |

- | | |
|-----------------------------|------|
| • En los primeros 1.000 € | 10 % |
| • Desde 1001 € a 40.000 € | 17 % |
| • Desde 40.001 € a 80.000 € | 10 % |
| • Más de 80.000 € | 5% |

Ejemplo 1, si el presupuesto de una cátedra es de 100.000€ el coste de gestión será:

- 100€ (1^{er} tramo)

- +6.630€ (2º tramo)
- +4.000€ (3º tramo)
- 5% (4º tramo)
- Total = 10.730€ + 5% de la cantidad q supere los 80.001 €

Ejemplo 2, si el presupuesto de una cátedra es de 30.000€ el coste de gestión será:

- 100€ (1º tramo)
- +4.930€ (2º tramo)
- Total=5.030€

Justificación:

Se establece un sistema de tramos acumulables, que premian las propuestas de mayor envergadura, fomentando la captación de financiación externa, y se disminuyen los costes en las de presupuestos menores para no grabar en exceso y facilitar la viabilidad y, por lo tanto, su realización.

2. GESTIÓN CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS

La Fundación General de la Universidad de La Rioja (MP) puede gestionar Congresos, Seminarios y Jornadas encargados por la UR y también aquellos promovidos por entidades ajenas a la UR. Estos últimos NO estarán acogidos al Encargo General emitido por la UR, formando parte del 20 % de la actividad que la FUR puede destinar a relaciones con otros operadores privados.

Para la ejecución de los Congresos, Seminarios y Jornadas promovidos por entidades ajenas, en los casos que se utilicen las instalaciones de la UR esta cobrará su uso y se podrá acoger al descuento del 50%.

No obstante, en caso de que la actividad sea de interés estratégico o especial relevancia se podrá solicitar la exención total de los gastos de los espacios utilizados.

2.1.-COSTE DE GASTOS DE GESTIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS

El coste de Gestión por jornadas, seminarios y congresos se basarán en los siguientes indicadores:

Jornadas y seminarios:

- Ingresos inferiores a 3000€: 300€
- Ingresos superiores a 3001€: 12%

Congresos:

- Inscripciones: 6€/inscripción (siempre que la inscripción tenga coste)
- Secretaría técnica: 7% sobre los ingresos totales con un mínimo de 490€

NOTA: a las cantidades presupuestadas hay que aplicar el IVA vigente (21%) en caso de que sea necesario emitir una factura externa. Si el pago se realiza a través del dinero depositado en la Fundación UR, no procederá el cobro de IVA, ya que no nos podemos facturar a nosotros mismos.

La realización de un formulario de inscripción o la realización de una web completa para el congreso se presupuesta según las necesidades.

3. GESTIÓN FORMACIÓN PERMANENTE

El coste de Gestión por las Actividades mencionadas, que serán reflejados en el presupuesto, se calculará en base a los siguientes parámetros:

Tramo presupuestario (sin IVA) | Coste de gestión aplicable por la FUR |

- | | |
|-----------------------------|------|
| • En los primeros 1.000 € | 10 % |
| • Desde 1001 € a 40.000 € | 17 % |
| • Desde 40.001 € a 80.000 € | 10 % |
| • Más de 80.000 € | 5% |

Ejemplo 1, si el presupuesto de una microcredencial es de 100.000€ el coste de gestión será:

- 100€ (1^{er} tramo)
- +6.630€ (2^o tramo)
- +4.000€ (3^{er} tramo)
- +5% de cantidad superior a 80.000€ (4^o tramo)
- Total =10.730€ + 5% de la cantidad q supere los 80.001 €

4. Aportaciones de patrocinadores/colaboradores

Las aportaciones realizadas por empresas, instituciones u otras entidades patrocinadoras se destinarán a la financiación de las actividades formativas, incluyendo los costes asociados (docencia, gestión, materiales, viajes, etc.), respetando los límites máximos definidos para:

- Dirección académica
- Dirección ejecutiva
- Coordinación
- Horas presenciales u online impartidas

Distribución del excedente en caso de aportaciones superiores al coste total:

En los casos en que la aportación de la entidad o Institución supere el coste de la formación en su totalidad, se propondrá el excedente para:

- a) Formación ad hoc para personal de la empresa patrocinadora
- b) Formación ad hoc para colectivos vulnerables o prioritarios
- c) Cualquier otro destino social o estratégico que la empresa determine, en coordinación con la FUR

Justificación:

Se refuerza la corresponsabilidad del financiador, permitiendo que excedentes se canalicen hacia acciones de impacto social o interno.

5. Exenciones estratégicas del coste de gestión

El Consejo Ejecutivo podrá, previa motivación y mediante comunicación expresa a la FUR, aprobar la exención total del coste de gestión en actividades de interés estratégico, impacto mediático o valor institucional como:

- a) Cátedras extraordinarias
- b) Congresos con proyección internacional
- c) Actividades con alto retorno reputacional
- d) Eventos de colaboración institucional clave

Justificación:

Ofrece flexibilidad para priorizar acciones de alto impacto que posicionen estratégicamente a la Universidad de La Rioja.

6. Principio de sostenibilidad económica

Principio general transversal:

Toda acción formativa debe asegurar su sostenibilidad económica. Se exigirá que el presupuesto no incurra en déficit y que todos los costes estén correctamente contemplados, salvo exenciones aprobadas por el Consejo Ejecutivo.

Justificación:

Alineado con el punto ya recogido en el Manual ("sin generar déficit"), se refuerza el principio de responsabilidad económico-financiera.